

ANEXO 1

**DIPLOMAS**

de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**

Exptes. N°

FCE-0925071-18	ROUZIC, Florencia Guadalupe
FCE-0926055-18	FERRARI, Florencia Inés
FCE-0925846-18	KAPPES, Julia Vanesa
FCE-0925050-18	LENARDUZZI, Aylen Rocío
FCE-0924898-18	IMHOFF, Carolina Elisabet
FCE-0924896-18	MALDONADO, Cintia Gisela
FCE-0924854-18	PEIRONE, Micaela Isabel
FCE-0923853-18	JORGE, Verónica Analía

de **LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

Exptes. N°

FCE-0925058-18	FAURIE, Sofia
----------------	---------------

de **LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN**

Exptes. N°

FCE-0925568-18	GRAMAGLIA, Iván Francisco
----------------	---------------------------

de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN**

Exptes. N°

FCE-0926052-18	ROSATTI, Mercedes
----------------	-------------------

de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

Exptes. N°

FCE-0919340-18	YENSSEN, Viviana Guadalupe
----------------	----------------------------

de **TECNICATURA EN CONTROL Y AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL**

Exptes. N°

FCE-0927204-18	ESPINOSA, Juan Andrés
----------------	-----------------------

de **TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
PÚBLICA**

Exptes. N°

FCE-0923863-18	RAVELO, Natalia Paola
FCE-0926532-18	ECHEZURI, Esteban Rubén
FCE-0926930-18	TREPPO, Matias Emmanuel

**EQUIVALENCIAS**a) **POR OPCIÓN DE CARRERA:**

FCE-0913644-18

MARINARO, Sofía Carolina

b) **DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS:**

Expte. N°	ALUMNOS	ORIGEN	PARA
FCE-0923470-18	PACÍFICO, Ileana Gabriela	Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNL	T.A.G.P.
FCE-0918639-18	GOMEZ, Sara	Ingeniería Industrial de la Facultad Ingeniería Química- UNL	B.U.C.E.
FCE-0920207-18	DIAZ, María Valeria	Contador Público -FCE-UNER	B.U.C.E.
FCE-0908707-18	PRATI, Dante	L.A.- F.C.E.- Universidad Nacional de La Plata	L.A.

Expte. N°	ALUMNOS	ORIGEN	PARA
FCE-0925995-18	ORTEGA, Agustin Elias	Contador Público- F.C.E.- Universidad Nacional de Entre Ríos	B.U.C.E.
FCE-0920260-18	LARROZA, Esteban Alejandro	Contador Público de la F.C.E.- Universidad de Buenos Aires	B.U.C.E.
FCE-0920933-18	AMAYA, Gabriela Noemi	Contador Público de la Universidad del Siglo XXI	B.U.C.E.
FCE-0924002-18	LAGGER, Brenda Maricel	Contador Público- Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas – Universidad Nacional del Rosario	B.U.C.E.
FCE-0925092-18	CÓGGIOLA, Marianela	Facultad de Derecho y Ciencia Política- U.C.S.F.	B.U.C.E.

**ADSCRIPCIONES**

**RENOVACIONES DE ADSCRIPTOS JUNIOR:**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>ADSCRIPTOS JUNIORS</b>
ESTADOS CONTABLES I	Cont. Eliana Yael MARCHI

ANEXO 4

**PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS**

**DESIGNACIONES DE PAI:**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>PASANTES</b>
TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I	Tomas TRENTO y Camila Solange PROSPERI
CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES	Helena BERNHARDT

Expte. FCE-0929594-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO el pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento presentado por la Prof. **Nora Beatriz ANZARDI**, y

CONSIDERANDO:

El informe DP N° 122/18, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., los certificados médicos extendidos por la Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral y lo establecido en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la Prof. **Nora Beatriz ANZARDI** (D.N.I. N° 12.375.476), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Interino, desde el 10 de junio de 2018 hasta el 9 de julio de 2018, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46°, inciso c) del Decreto 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 532/18

## ANEXO 6

Expte. FCE-0874682-17

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Alejandro Rubén ZANINETTI**, y

CONSIDERANDO:

La propuesta realizada por el Centro de Estudiantes para el mismo fin,

QUE de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registró su inscripción el aspirante **Alejandro Rubén ZANINETTI**, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición cuya propuesta de convocatoria fue aprobada por la Resolución C.D. N° 491/17, para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Alejandro Rubén ZANINETTI (D.N.I. N° 22.418.807)**, el que se sustanciará con el programa vigente de la asignatura INFORMÁTICA de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a las siguientes personas:

#### **PROFESORES:**

##### **Titulares:**

BOMRAD, Miguel Angel	D.N.I. N° 5.410.500
CASTELLARO, Marta Dominga	D.N.I. N° 12.882.257
MASCLEF, María Alejandra	D.N.I. N° 17.182.187

##### **Suplentes:**

RODRIGUEZ, Orlando Daniel	D.N.I. N° 8.433.946
CAPANEGRA VALLÉ, Horacio Andrés	D.N.I. N° 16.938.934

#### **ESTUDIANTES:**

##### **Titular:**

ACOSTA, David Misael	DNI N° 35.290.527
----------------------	-------------------

##### **Suplente**

ROJAS, Jonatan Alcides	DNI N° 36.052.094
------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 537/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de 1 (un) cargo de **Profesor ADJUNTO – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por la **Profesora ANDREA FABIANA NESSIER**, y

CONSIDERANDO:

La propuesta realizada por el Centro de Estudiantes para el mismo fin,

QUE de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registró su inscripción la aspirante **Andrea Fabiana NESSIER**, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición cuya propuesta de convocatoria fue aprobada por la Resolución C.D. N° 492/17, para la provisión de 1 (un) cargo de **Profesor ADJUNTO – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por la **Profesora ANDREA FABIANA NESSIER (D.N.I. N° 20.244.994)**, el que se sustanciará con el programa vigente de la asignatura INFORMÁTICA de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a las siguientes personas:

**PROFESORES:**

**Titulares:**

BOMRAD, Miguel Angel	D.N.I. N° 5.410.500
CASTELLARO, Marta Dominga	D.N.I. N° 12.882.257
MASCLEF, María Alejandra	D.N.I. N° 17.182.187

**Suplentes:**

RODRIGUEZ, Orlando Daniel	D.N.I. N° 8.433.946
CAPANEGRA VALLÉ, Horacio Andrés	D.N.I. N° 16.938.934

**ESTUDIANTES:**

**Titular:**

ACOSTA, David Misael	DNI N° 35.290.527
----------------------	-------------------

**Suplente**

ROJAS, Jonatan Alcides	DNI N° 36.052.094
------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 538/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de 1 (un) cargo de **Profesor TITULAR – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Ernesto Enrique ZIANNI**, y

CONSIDERANDO:

La propuesta realizada por el Centro de Estudiantes para el mismo fin,

QUE de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registró su inscripción el aspirante **Ernesto Enrique ZIANNI**, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición cuya propuesta de convocatoria fue aprobada por la Resolución C.D. N° 451/17, para la provisión de 1 (un) cargo de **Profesor TITULAR – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Ernesto Enrique ZIANNI (D.N.I. N° 14.048.715)**, el que se sustanciará con el programa vigente de la asignatura INFORMÁTICA de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a las siguientes personas:

**PROFESORES:**

**Titulares:**

BOMRAD, Miguel Angel	D.N.I. N° 5.410.500
CASTELLARO, Marta Dominga	D.N.I. N° 12.882.257
MASCLEF, María Alejandra	D.N.I. N° 17.182.187

**Suplentes:**

RODRIGUEZ, Orlando Daniel	D.N.I. N° 8.433.946
CAPANEGRA VALLÉ, Horacio Andrés	D.N.I. N° 16.938.934

**ESTUDIANTES:**

**Titular:**

ACOSTA, David Misael	DNI N° 35.290.527
----------------------	-------------------

**Suplente**

ROJAS, Jonatan Alcides	DNI N° 36.052.094
------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 539/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Andrés Guillermo PRUVOST**, y

CONSIDERANDO:

La propuesta realizada por el Centro de Estudiantes para el mismo fin,

QUE de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registró su inscripción el aspirante **Andrés Guillermo PRUVOST**, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición cuya propuesta de convocatoria fue aprobada por la Resolución C.D. N° 488/17, para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por el **Profesor Andrés Guillermo PRUVOST (D.N.I. N° 21.816.362)**, el que se sustanciará con el programa vigente de la asignatura INFORMÁTICA de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a las siguientes personas:

**PROFESORES:**

**Titulares:**

BOMRAD, Miguel Angel	D.N.I. N° 5.410.500
CASTELLARO, Marta Dominga	D.N.I. N° 12.882.257
MASCLEF, María Alejandra	D.N.I. N° 17.182.187

**Suplentes:**

RODRIGUEZ, Orlando Daniel	D.N.I. N° 8.433.946
CAPANEGRA VALLÉ, Horacio Andrés	D.N.I. N° 16.938.934

**ESTUDIANTES:**

**Titular:**

ACOSTA, David Misael	DNI N° 35.290.527
----------------------	-------------------

**Suplente**

ROJAS, Jonatan Alcides	DNI N° 36.052.094
------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 540/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nómina de Profesores propuesta para integrar el Jurado que deberá intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por la **Profesora Mariela Silvia CATENA**, y

CONSIDERANDO:

La propuesta realizada por el Centro de Estudiantes para el mismo fin,

QUE de acuerdo con los plazos de la convocatoria, registró su inscripción la aspirante **Mariela Silvia CATENA**, correspondiendo entonces en esta etapa, la designación del Jurado Docente y Estudiantil que intervendrán en el respectivo concurso,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición cuya propuesta de convocatoria fue aprobada por la Resolución C.D. N° 489/17, para la provisión de 1 (un) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – Dedicación Semiexclusiva, en el Área de ADMINISTRACIÓN**, ocupado actualmente por la **Profesora Mariela Silvia CATENA (D.N.I. N° 22.732.407)**, el que se sustanciará con el programa vigente de la asignatura INFORMÁTICA de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a las siguientes personas:

**PROFESORES:**

**Titulares:**

BOMRAD, Miguel Angel	D.N.I. N° 5.410.500
CASTELLARO, Marta Dominga	D.N.I. N° 12.882.257
MASCLEF, María Alejandra	D.N.I. N° 17.182.187

**Suplentes:**

RODRIGUEZ, Orlando Daniel	D.N.I. N° 8.433.946
CAPANEGRA VALLÉ, Horacio Andrés	D.N.I. N° 16.938.934

**ESTUDIANTES:**

**Titular:**

ACOSTA, David Misael	DNI N° 35.290.527
----------------------	-------------------

**Suplente**

ROJAS, Jonatan Alcides	DNI N° 36.052.094
------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 541/18

Expte. FCE-0928917-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2º de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "ADMINISTRACIÓN GENERAL", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **María Eugenia GOROSITO** (D.N.I. N° 26.276.917), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 542/18

Expte. FCE-0928914-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "COMERCIO EXTERIOR", de la carrera de Contador Público Nacional, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Soledad LOPEZ CUESTA** (D.N.I. N° 25.708.254), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 543/18

Expte. FCE-0928913-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "DIRECCIÓN ESTRATÉGICA", de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Alba Rosa MASSÓ DEL VALLE** (D.N.I. N° 16.035.433), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 544/18

Expte. FCE-0928911-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN GENERAL”, de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Dina María Juana PERALTA** (D.N.I. N° 13.190.391), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 545/18

Expte. FCE-0928912-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "ADMINISTRACIÓN GENERAL", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Karina Elizabeth MILT** (D.N.I. N° 23.228.104), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 546/18

Expte. FCE-0928901-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "EVALUACIÓN DE PROYECTOS", de la carrera de Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Mauricio Javier BACH** (D.N.I. N° 23.007.616), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 547/18

Expte. FCE-0928909-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "ECONOMÍA LABORAL", de la carrera de Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Esteban Andrés CUATRIN SPERATI** (D.N.I. N° 29.686.465), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 548/18

Expte. FCE- 0928905-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva B**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "ECONOMÍA LABORAL", de la carrera de Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **María Andrea DELFINO** (D.N.I. N° 21.979.073), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 549/18

Expte. FCE-0928903-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "EVALUACIÓN DE PROYECTOS", de la carrera de Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Emilio Gabriel GIUPPONI** (D.N.I. N° 28.158.450), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 550/18

Expte. FCE-0928904-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "MICROECONOMÍA", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Mauricio Omar JEREZ** (D.N.I. N° 25.157.647), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 551/18

Expte. FCE-0929093-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Carolina Teresita LAUXMANN** (D.N.I. N° 29.053.346), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 552/18

Expte. FCE- 0929086-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "FINANZAS PÚBLICAS", de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Liliana Adela PERALTA** (D.N.I. N° 16.073.059), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 553/18

Expte. FCE-0929090-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Juan Manuel ROMANO** (D.N.I. N° 25.750.997), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 554/18

Expte. FCE-0929094-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "MICROECONOMÍA", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Gabriel Héctor SILVA** (D.N.I. N° 16.817.317), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 555/18

Expte. FCE-0928922-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "COMERCIO EXTERIOR", de la carrera de Contador Público Nacional y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Eduardo Daniel CALAFELL** (D.N.I. N° 24.536.422), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 556/18

Expte. FCE-0928919-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL", de la carrera de Licenciatura en Administración y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Romina Guadalupe CASCINO** (D.N.I. N° 27.511.544), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 557/18

Expte. FCE-0928918-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "COMERCIO EXTERIOR", de la carrera de Contador Público Nacional y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **María Sol DEL BARCO** (D.N.I. N° 27.511.613), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 558/18

Expte. FCE-0929104-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Ayudante de Primera, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura "ADMINISTRACIÓN GENERAL", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Melina Guadalupe DUFEK** (D.N.I. N° 26.985.554), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 559/18

Expte. FCE-0929098-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "ECONOMÍA LABORAL", de la carrera de Licenciatura en Economía y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Ignacio Tomás TRUCCO** (D.N.I. N° 30.786.049), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 560/18

Expte. FCE-0929096-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Profesor Asociado, Dedicación Semiexclusiva**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura "MICROECONOMÍA", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió el docente **Rogelio Alberto VILLANUEVA** (D.N.I. N° 12.977.384), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 561/18

Expte. FCE-0929101-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área HUMANÍSTICA, afectado a la asignatura "PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL", de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Luciana ALLEVI** (D.N.I. N° 24.876.874), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN C.D. N° 562/18

Expte. FCE-0929103-18  
SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la vigencia del Art. 73 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15) y la Paritaria de Nivel Particular suscripta en fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior de la U.N.L. N° 17/16, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder a la realización de las evaluaciones especiales acordadas dentro de la Paritaria mencionada precedentemente,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares: Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, mediante la evaluación especial prevista en el Artículo 2° de la Paritaria de Nivel Particular de fecha 29 de marzo de 2016, aprobada por Resolución del C.S. N° 17/16, para cubrir un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple**, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área HUMANÍSTICA, afectado a la asignatura "INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES", de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, cuyas funciones cumplió la docente **Verónica Inés TORREGIANI** (D.N.I. N° 22.961.041), por el tiempo establecido en el acuerdo paritario a nivel local, Resolución CS N° 17/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 563/18

ANEXO 7

Expte. FCE-0928622-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Personal de la F.C.E. informa que corresponde otorgar la baja al Profesor **Oscar Alberto Luis COSTA** de su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Interino (Informe N° 117/18), y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 266/18 se aceptó la renuncia del citado docente a su cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario.

QUE el Profesor COSTA reviste actualmente situación de desempeño en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Interino, con cumplimiento de funciones en el área de Administración,

QUE el Profesor COSTA se desempeñó como Consejero Directivo de esta Casa de Estudios por el Claustro de Profesores (Res. C.D. N° 805/13) hasta el día 31 de diciembre de 2017, y

QUE el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral establece que *“para los docentes que al producirse el vencimiento de su periodicidad estuvieran desempeñándose como Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano o Consejeros Titulares del Consejo Superior o de los Consejo Directivos, o miembros del Tribunal Universitario, el término de su periodicidad se cumplirá seis meses después de la terminación de sus mandatos...”*,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, al 30 de junio de 2018, al Profesor **Oscar Alberto Luis COSTA** (D.N.I. N° 8.500.682), en su cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Interino, con cumplimiento de funciones en el área de ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 536/18

lma

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de modificación del programa de la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta de modificación presentada responde a una necesidad de reorganizar los contenidos disciplinares de la asignatura, modificar la bibliografía básica de la misma y el sistema de evaluación y promoción de la materia,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Segundo Cuatrimestre del año 2018 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 608 /18

lma

C.P.N. Liliana G. DILLON  
VICEDECANA  
F.C.E. – U.N.L.

María Agustina LASSAGA  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
F.C.E.-U.N.L.

ANEXO 9

Expte. FCE-0927593-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la propuesta del programa de la asignatura optativa denominada “*Agronegocios*”, ofrecida para los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades propuestas son coherentes con los planes de estudios vigentes,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura optativa denominada “*Agronegocios*”, ofrecida para los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, cuyos contenidos, evaluación, promoción y bibliografía figuran como Anexo Único a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 602 /18

lma

Expte. FCE-0928818-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la propuesta de dictado de Asignaturas Optativas para el Segundo Cuatrimestre de 2018, y

CONSIDERANDO:

QUE tanto los contenidos como las actividades propuestas son coherentes con los Planes de Estudios vigentes,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para el Segundo Cuatrimestre del ciclo lectivo 2018, **la reedición** de las Asignaturas Optativas que se detallan a continuación:

- **Responsabilidad Social Empresaria:** aprobado por Resolución N° 377/2009, destinado a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración. Docente responsable: Horacio Ramón Alesandria.
- **Liderazgo de las organizaciones complejas:** aprobado por Resolución C.D. N° 196/2004, destinado a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docente responsable: Luciana Allevi.
- **Liderazgo de las organizaciones complejas:** aprobado por Resolución C.D. N° 196/2004, destinado a los alumnos del Ciclo Básico. Docente responsable: Luciana Bolea.
- **Psicología del Trabajo:** aprobado por Resolución C.D. N° 548/2012, destinado a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docente responsable: Paula Raviolo.
- **Los paradigmas en teoría del valor y distribución:** aprobado por Resolución N° 374/2009, destinado a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docentes responsables: Néstor René Perticarari y Liliana Patricia Chamorro.
- **Seminario de explotación de aplicaciones computarizadas contables:** aprobado por Resolución C.D. N° 128/17, destinado a los alumnos del Ciclo Básico y de la carrera Contador Público Nacional. Docente responsable: José Farias.
- **Organización territorial y economía:** aprobado por Resolución C.S. N° 203/2011, destinado a los alumnos del Bachiller Universitario en Ciencias Económicas y de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docentes responsables: Norma Beatriz Finelli y Nicolás Gabriel Battistella.
- **Iniciación al Idioma Chino:** aprobado por Resolución C.D. N° 487/2017, destinado a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en

Administración. Docente responsable: Innlee Liao.

- **Formación de Emprendedores. Taller de Competencias Emprendedoras:** destinado para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración. Docentes responsables: Cátedra de Formación de Emprendedores- U.N.L.
- **Matemática en contextos:** aprobado por Resolución C.D. N° 485/2017, destinado para los alumnos del Bachiller Universitario en Ciencias Económicas y de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración. Docentes responsables: Claudia Zanabria, Gabriela de Lourdes Roldán, Cristina Rogiano y María Cecilia Municoy.
- **Introducción a la perspectiva de género en las ciencias económicas y sociales:** aprobado por Resolución C.D. N° 503/2017, destinado para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración. Docentes responsables: María Andrea Delfino y María Fernanda Pagura.
- **Economía Ambiental y Ecológica:** aprobado por Resolución C.D. N° 644/2017, destinado para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración. Docente responsable: Claudio Leonel Fernández Macor.
- **Práctica Contable Informática:** aprobado por Resolución C.D. N° 258/13, destinado para los alumnos del Bachiller Universitario en Ciencias Económicas y de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docentes responsables: Marcela Bayonés y Julia Cristóbal.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar para el Segundo Cuatrimestre del ciclo lectivo 2018, el dictado de la Asignatura Optativa que se detalla a continuación:

- **Agronegocios:** aprobado por Resolución C.D. N° 602/18, destinado para los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Docente responsable: María Luz Casabianca.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/18

lma

Expte. FCE-0928818-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución C.D. N° 282/2001, la que en su artículo 3° establece que a principio de cada cuatrimestre deberán ofrecerse las asignaturas que los alumnos podrán elegir como optativas, y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario dar cumplimiento a lo establecido por la citada resolución,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar para el Segundo Cuatrimestre del año 2018 como asignatura Optativa para los alumnos de la carrera **Contador Público Nacional**, la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración

ARTÍCULO 2°.- Fijar para el Segundo Cuatrimestre del año 2018 como asignaturas Optativas para los alumnos de la carrera de **Licenciatura en Administración**, la asignatura SOCIOLOGÍA ECONÓMICA correspondiente a la carrera Licenciatura en Economía y CONTABILIDAD DE COSTOS correspondiente a la carrera de Contador Público Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Fijar para el Segundo Cuatrimestre del año 2018 como asignaturas Optativas y/ o Electivas para los alumnos de la carrera de **Licenciatura en Economía**, las asignaturas PLANEAMIENTO Y CONTROL correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración, CONDUCCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES correspondiente a la carrera Contador Público Nacional y la asignatura COSTOS Y GESTIÓN correspondientes a la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 604/18

lma

Expte. FCE-0928866-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución del Decano N° 177/2018, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la propuesta de Práctica de Extensión de Educación Experiencial denominada “*Alfabetización para la capacidad emprendedora en las escuelas de trabajo de la ciudad de Santa Fe en clave de Economía Social y Solidaria*”, y su respectivo presupuesto, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2018 y el primer cuatrimestre del año 2019 en el marco de la asignatura ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada propuesta tiene como propósito general fortalecer acuerdos interinstitucionales, contribuyendo a las políticas públicas locales, tendientes a aportar a la construcción de subjetividades de jóvenes vulnerables de la ciudad de Santa Fe, incentivando su proyección a la vida laboral,

QUE entre sus propósitos específicos, se destacan los de propiciar espacios de aprendizaje e intercambio de saberes entre alumnos de la Facultad y los jóvenes en sedes de escuelas de trabajo, consolidar mesas de trabajo con el gobierno local en la temática de capacitación de la agenda pública y fortalecer la formación de estudiantes y otros agentes no universitarios desde las prácticas de extensión de educación experiencial,

QUE se cuenta con la correspondiente previsión de presupuesto,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 177/18, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se aprueba la propuesta de Práctica de Extensión de Educación Experiencial denominada “*Alfabetización para la capacidad emprendedora en las escuelas de trabajo de la ciudad de Santa Fe en clave de Economía Social y Solidaria*”, y su respectivo presupuesto, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2018 y el primer cuatrimestre del año 2019 en el marco de la asignatura ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 606/18

lma

Anexo Resolución C.D. N° 606/18

Expte. FCE-0928866-18

SANTA FE, 27 de junio de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de Práctica de Extensión de Educación Experiencial de la Facultad de Ciencias Económicas a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2018 y el primer cuatrimestre del año 2019, denominada “*Alfabetización para la capacidad emprendedora en las escuelas de trabajo de la ciudad de Santa Fe en clave de Economía Social y Solidaria*”, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada propuesta tiene como propósito general fortalecer acuerdos interinstitucionales, contribuyendo a las políticas públicas locales, tendientes a aportar a la construcción de subjetividades de jóvenes vulnerables de la ciudad de Santa Fe, incentivando su proyección a la vida laboral,

QUE entre sus propósitos específicos, se destacan los de propiciar espacios de aprendizaje e intercambio de saberes entre alumnos de la Facultad y los jóvenes en sedes de escuelas de trabajo, consolidar mesas de trabajo con el gobierno local en la temática de capacitación de la agenda pública y fortalecer la formación de estudiantes y otros agentes no universitarios desde las prácticas de extensión de educación experiencial,

QUE se cuenta con la correspondiente previsión de presupuesto,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
*Ad Referéndum* del Consejo Directivo  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Práctica de Extensión de Educación Experiencial denominada “*Alfabetización para la capacidad emprendedora en las escuelas de trabajo de la ciudad de Santa Fe en clave de Economía Social y Solidaria*”, y su respectivo presupuesto, a

desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2018 y el primer cuatrimestre del año 2019 en el marco de la asignatura ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º- Designar como docentes responsables a la **Mg. María Rut AZERRAD (D.N.I. N° 18.358.152)** y al **Lic. Julio César LOZECO (D.N.I. N° 30.291.917)**.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.  
RESOLUCIÓN N° 177/18  
lma

**Propuesta de Práctica de Extensión de Educación  
Experiencial  
“Alfabetización para la capacidad emprendedora en las  
Escuela de Trabajo de la ciudad de Santa Fe en clave de  
Economía Social y Solidaria”**

**Cátedra Optativa / Electiva: Economía Social y Solidaria**

**Equipo Docente Responsable:**

Azerrad María Rut, D.N.I. N° 18.358.152

Lozeco Julio, D.N.I. N° 30.291.917

**Colaboradores:**

Silvina Malisani, D.N.I. N° 11.949.067

María Laura Rabasedas, D.N.I. N° 31.457.465

Viviana Cámara, D.N.I. N° 16.716.102

Emir Espinoza, D.N.I. N° 33.491.743

Germán Rossler, D.N.I. N° 34.162.861

Silvia Leguizamón DNI 21.768.519

Verónica Heinrich DNI 26.924.230

Vanesa Craichic D.N.I 35215178

Cecilia Farias Walter D.N.I 27410033

**2.- UNIDAD ACADÉMICA/ CARRERA**

Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional del Litoral

**3.- ASIGNATURA/S**

Economía Social y Solidaria

**4. - DISCIPLINAS**

Economía /Administración

**5. - CONTACTO/ REFERENTE:**

María Rut Azerrad: mazerrad@fce.unl.edu.ar

Teléfono: 342.-457 -1180 interno 116

**6.- TÍTULO DE LA PROPUESTA:**

“Alfabetización para la capacidad emprendedora en las Escuela de Trabajo de la ciudad de Santa Fe, en clave de Economía Social y Solidaria”

**7.- Problema a trabajar**

La Municipalidad de Santa Fe en el marco de sus políticas públicas de aproximación laboral a jóvenes, creó las

Escuelas de Trabajo en el año 2015 y la Universidad Nacional del Litoral desde la Secretaría de Extensión Social y Cultural ha contribuido a las mismas con la generación de propuestas de conocimiento situada en sus sedes, para los jóvenes de 18 a 25 años, de los barrios más vulnerables.

Desde el Área de Territorio y Políticas Públicas de la Secretaría de Extensión UNL en articulación con el Municipio en la definición de las agendas de temáticas consensuadas vienen detectando entre las problemáticas relacionadas con jóvenes, las escasas oportunidades de acceso a empleos. En ese sentido, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas trabajan en la confección de instrumentos de capacitación e intercambio de conocimientos que propicien instancias de aprendizaje e intercambio de saberes.

Estas instancias, en conjunto con los actores sociales, propician espacios de encuentros de conocimientos académicos y no académicos, que posibilitan ir un paso más allá fortaleciendo la formación y las herramientas para emprender.

## **8.- Justificación**

La realización de la PEEE, posibilitará un doble aprendizaje e intercambio de saberes, por un lado, el alumnado de la cátedra optativa / electiva puede aportar en proponerle a los jóvenes de las Escuelas de Trabajo a pensar el desarrollo de un emprendimiento. Los grupos de trabajo guiarán en el armado de emprendimientos solidarios. Por otro lado, a partir de las experiencias en territorio, y de los aportes de los actores no universitarios acerca de sus conocimientos, permitirán que los estudiantes realicen un trabajo final para aprobar la materia.

Las clases se constituyen en uno de los dispositivos de potenciación de empoderamiento de los ciudadanos e instituciones locales, así como también de los estudiantes y equipo docente. Asimismo, será el sitio donde los equipos universitarios pueden poner a disposición un escenario de oportunidad para la enseñanza y los aprendizajes mutuos, promoviendo enlaces hacia el interior de la UNL con áreas, programas, proyectos de extensión, como también para con el entorno microsocial y contribuir a las políticas públicas locales de capacitación.

## **9.- Situación previa a la propuesta**

La Universidad Nacional del Litoral en mesa de trabajo con el gobierno local como socio estratégico definen poder tomar de línea de base la población que actualmente es convocada por acciones de capacitación a las Escuelas de trabajo Municipales. En éstas, ya se vienen desarrollando conjuntamente propuestas de capacitación en diversos

temas, tales como maquillaje, fotografía, serigrafía, estampados textiles, entre otras, que han permitido identificar que los jóvenes que asisten a dichos espacios, manifiestan a los referentes de las mismas, la necesidad de continuar la formación que permita el desarrollo de emprendimientos. Al respecto, expresan que no cuentan con las herramientas necesarias para el diseño y puesta en marcha de su propio negocio con lo que han aprendido en los espacios de formación.

Se realizará un refuerzo en la convocatoria a jóvenes desde los 16 años, que muchas veces no cuentan con ofertas educativas que sean de su interés y en las Escuelas de Trabajo se hace hincapié en los jóvenes de 18 a 25 años definidos por esta política pública.

## **10.- Propósitos de la propuesta**

### **Propósito general**

Fortalecer acuerdos inter-institucionales contribuyendo a las políticas públicas locales, tendientes a aportar a la construcción de subjetividades de jóvenes vulnerables de la ciudad de Santa Fe incentivando su proyección a la vida laboral.

### **Propósitos Específicos**

- Propiciar espacios de aprendizaje e intercambio de saberes entre los alumnos de la Facultad y los jóvenes en sedes de escuelas de trabajo.
- Consolidar mesas de trabajos con el Gobierno local en la temática de capacitación de la agenda pública
- Fortalecer la formación de estudiantes y otros agentes no universitarios desde las prácticas de Extensión de Educación Experiencial.

## **11.- Qué objetivos de aprendizaje se persigue**

La práctica experiencial resultará sumamente útil y enriquecedora para los estudiantes de la FCE, quienes podrán materializar sus conocimientos teóricos en situaciones reales. Además, podrán de constituir una apoyatura a la docencia donde se ilustre a los mismos las características de las prácticas sociales y las limitaciones que influyen en su desarrollo, evidenciando como novedad la elaboración de un diseño integral para un emprendimiento productivo.

Complementando lo mencionado anteriormente, se pretende alcanzar como objetivo de aprendizaje que los estudiantes de las sedes de las escuelas de trabajo y de la FCE, puedan:

- Identificar las capacidades emprendedoras.
- Identificar las etapas y acciones necesarias para iniciar un emprendimiento
- Aplicar herramientas de comercialización, costos y administración para un modelo de emprendimiento social.

- Diseñar una planificación de un emprendimiento productivo para iniciativas económicas solidarias.

### **12.- ¿Dónde se va a realizar? - Localización**

Escuelas de Trabajo de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: Barranquitas, San Lorenzo Dorrego, Las Flores, Alto Verde y CIC Facundo Zuviría.

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

### **13.- ¿De qué manera la universidad puede contribuir al desarrollo local/regional, considerando las políticas públicas vigentes?**

Es posible mencionar, que la Universidad podrá contribuir al desarrollo local a partir de identificar las demandas instaladas por parte de los sectores vulnerables y las políticas públicas a del Gobierno Local desarrolladas. Asimismo, accionando en las problemáticas sociales desde las perspectivas de los aspectos teóricos/conceptuales y en la comprensión de los agentes involucrados que no cuentan con ofertas educativas de capacitación.

La Facultad de Ciencias Económicas estimula la oportunidad de explorar habilidades y capacidades de los participantes para luego propiciar las posibilidades de un proyecto de largo plazo respecto al desarrollo productivo basado en el emprendedurismo.

### **14.- ¿Qué Trabajo se va a realizar? ¿Cuáles se espera que el estudiante realice?**

1.- Definir las iniciativas emprendedoras identificadas

- Serigrafía
- Maquillaje artístico
- Aptitud fotográfica
- Encuadernación artesanal
- Estampados Textiles
- Cerámica

2.- Enunciar las características del emprendimiento

3.- Describir y esquematizar el proceso productivo.

4.- Identificar los costos asociados a la producción, diferenciándolos de los gastos destinados a cubrir las necesidades de vida.

5.- Clasificar los costos según su vinculación con el nivel de actividad (variables o fijos) y según su vinculación con la unidad de costeo (directos o indirectos).

6.- Confeccionar la matriz de costos del producto.

7.- Calcular la contribución marginal del producto.

8.- Confeccionar un informe de resultados con los datos de venta proporcionados por el emprendedor para un mes en particular.

**15.- ¿Quiénes van a participar directamente en el desarrollo de la práctica? Mencione los participantes indirectos.**

- **Directos:** Los estudiantes y docentes de la cátedra Electiva y Optativa de Economía Social y Solidaria con sede en la Facultad de Ciencias Económicas para llevar a cabo la presente propuesta junto a los jóvenes de las Escuelas de Trabajo de la ciudad de Santa Fe. Equipos del Programa de Intervención socio cultural de la Secretaría de Extensión Social y Cultural UNL
- **Indirectos:** Comunidades barriales y comunidad educativa de la FCE.

**16.- Criterios para la incorporación curricular. Carreras, Cátedras y Contenidos curriculares relacionados.**

- Conceptos de Economía Social y Solidaria
- Consumo responsable, precio justo y comercio solidario
- Definición de costo.
- Diferenciación del concepto de costo de otros conceptos como gastos, precio, etc.
- Clasificaciones de costos.

**17.-Institucion/es participante/s. (Referente/s institucional/es)**

- Escuelas de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe. Directora: Eugenia Zeadi. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe.
- UNL:- La Facultad de Ciencias Económicas de la UNL a través del equipo de docentes investigadores y extensionistas de la UNL en el marco de la cátedra de Economía Social y Solidaria.
- Programa de Intervención Sociocultural. Secretaría de Extensión Social y cultural UNL, a través de sus equipos Territorio y Políticas Públicas, Territorio Cultural.

**18.- Período de realización**

Anual (segundo cuatrimestre 2018 y primer cuatrimestre 2019)

**19.¿Cómo se va a planificar y quiénes lo van a hacer?**

I. Momento preliminar:

- Encuentros entre equipos docente, estudiantes, equipo programa sociocultural, y jóvenes de las escuelas de trabajo para presentarse y establecer vinculación. Se identificará junto con los jóvenes los posibles emprendimientos. Dicho momento estará a cargo de los docentes de la cátedra quienes a partir de dinámicas lúdicas

generarán la primera aproximación y vinculación entre todos los estudiantes.

- II. Etapa de implementación en campo
- Los docentes orientarán mediante consignas a los estudiantes de la cátedra sobre el trabajo de campo de desarrollo curricular. Para ello, se realizarán soportes en las clases teóricas a fin de monitorear los conocimientos y las prácticas que se vayan desarrollando.
  - En las clases de la Cátedra, junto con los docentes, los estudiantes trabajarán los seguimientos a las iniciativas emprendedoras acompañadas, es decir la planificación y las modalidades de intervención con cada grupo atendiendo a las particularidades de los territorios y de las iniciativas emprendedoras de los jóvenes de las escuelas de trabajo.
  - Acompañamiento y supervisión del trabajo de todos los estudiantes, desde los docentes a cargo de la cátedra, mediante encuentros tanto en las escuelas de trabajo como en la FCE.
  - Cada uno de los estudiantes de las escuelas de trabajo, deberán planificar y diagramar actividades vinculadas a su emprendimiento. Para ello, los estudiantes acompañarán mediante herramientas teóricas-conceptuales.
- III. Etapa posterior
- Evaluación formativa a cargo de los docentes, de las 2 entregas parciales del trabajo de los alumnos de la cátedra en los acompañamientos a los jóvenes emprendedores
  - Entrega y exposición del trabajo final de los estudiantes universitarios junto con los jóvenes de escuelas de trabajo.
  - Socialización de los jóvenes de las Escuelas de Trabajo, de sus emprendimientos en espacio físico a definir.

20.- ¿Quién y cómo los van a supervisar?

Equipo docente de la cátedra mencionada precedentemente. Se desarrollará a través de encuentros periódicos que contemplan los ateneos, seminarios y reuniones interinstitucionales. Los mismos se realizarán tanto en la FCE como en las sedes de las Escuelas de Trabajo.

- Coordinación General / Docente Responsable: Azerrad María Rut
- Responsable Financiero / Colaboradora: Silvina Malisani
- Coordinaciones territoriales enlaces con coordinaciones de escuelas de trabajo (equipo del Programa de Intervención

socio Cultural) Prof. Verónica Heinrich, Vanesa Craichic, Cecilia Farias Walter

-Coordinación enlace con gestión: Emir Espinoza

-Talleristas (docentes, estudiantes e idóneos): Germán Rossler, Viviana Cámara, Silvia Leguizamón.

### **21.- ¿Van a participar tutores?**

Prof. Verónica Heinrich, Vanesa Craichic, Cecilia Farias Walter; Emir Espinoza

Germán Rossler, Viviana Cámara, Silvia Leguizamón.

### **22.- ¿De qué modo se va a evaluar el aprendizaje de los estudiantes, que participan en la experiencia? ¿Con qué criterios e instrumentos se hará?**

A fin de poder realizar una evaluación del aprendizaje de los estudiantes se consigna la elaboración de un trabajo integrador, que posibilite recuperar el el registro y desarrollo del proyecto acompañado junto con los jóvenes de escuela de trabajo. Además, se entregará una autoevaluación de aspectos técnicos y actitudinales a realizar por todos los/as estudiantes.

Complementando lo mencionado anteriormente, los estudiantes serán evaluado a través de dos entregas parciales de avance del trabajo y una evaluación final al terminar el ciclo.

Los estudiantes de la Cátedra de Economía Social y Solidaria afectados a la presente práctica se les reconocerán el trabajo realizado en la evaluación de la asignatura de la siguiente forma:

- Las planillas de registro con los encuentros y capacitaciones que desarrollen para los jóvenes emprendedores serán parte de la nota final de la materia
- La participación en las reuniones formará parte de la nota de concepto

Informe final de la Práctica desarrollada, les permitirá regularizar la materia

La evaluación final será un espacio de socialización con los jóvenes emprendedores y el Informe Final por grupo con el diseño integral del emprendimiento productivo.

23.- ¿De qué modo y con qué criterios e instrumentos se evaluará el servicio? De qué modo y con qué criterios e instrumentos los actores sociales no universitarios, evaluarán el trabajo realizado por el equipo universitario? (en instrumentos nombre al menos uno de ellos)

El resultado del proyecto realizado se evaluará en talleres de cierre por cada cuatrimestre, a través de la puesta en común de las experiencias, conocimientos y herramientas incorporados durante el desarrollo del mismo;

Asimismo, se entregará una encuesta a los estudiantes de las escuelas de trabajo que permitan indagar en aquellas herramientas y aportes que haya generado el intercambio con los estudiantes de la FCE en el desarrollo de su proyecto. Por otro lado, se recuperará la voz de los referentes institucionales de las Escuelas de trabajo, a fin de que manifiesten los aportes y la utilidad obtenidos a través del trabajo realizado con los estudiantes.

#### 24- Bibliografía

- Azerrad, M. R, y Tealdo J (comp) (2016) Economía Social y Solidaria: Experiencias prácticas en el territorio
- Celman, S. (2002). La evaluación democrática. Remando contra la corriente. Jornadas internacionales de investigación sobre la universidad. Universidad Nacional de Rio Cuarto, Córdoba.
- Coraggio, José Luis. Qué es lo económico; Ediciones Ciccus; 2009.
- Coraggio, J. L. (2007). Economía Social, Acción Pública y Política (hay vida después del neoliberalismo). Buenos Aires: Ediciones CICCUS.
- Coraggio, J.L., Laville, L. y Cattani, A. (2009). Diccionario de la otra economía. Buenos Aires: Altamira.
- Coraggio, J.L., y Arancibia, I. (2014). Recuperando la economía: entre la cuestión social y la intervención social. Cuadernos de Trabajo Social, 27 (1), 211-221.
- Mance, E. A. (2004). Consumo Solidario. En A. D. Cattani (Comp.), La otra economía (págs 79-85). Buenos Aires: Altamira.
- Reas – Red de redes de economía alternativa y solidaria. (2014). Comercio Justo. Recuperado el 15/10/14 de [http://www.economiasolidaria.org/comercio\\_justo](http://www.economiasolidaria.org/comercio_justo)
- Razeto, L. (2000). Las empresas alternativas. España: Editorial Nordan Comunidad.
- Singer, P., (2002) Introducción a la Economía Solidaria. San Pablo, Brasil, 1º Edición - Editorial Fundación PerseuAbramo

25.- Solicitud del Presupuesto. Anexo.

**Prácticas de Extensión de Educación Experiencial**

**Título: Presupuesto solicitado**

<b>Actividades</b>	<b>Rubro</b>	<b>Aportes solicitados a la Secretaría de Extensión-UNL</b>	<b>Aportes de otras organizaciones</b>	<b>Total</b>
Presentación de la propuesta a los estuantes de FCE	Alojamientos			\$ 0,00
	Art. de librería, insumos informáticos, fotocopias	\$500	\$500	\$ 1.000,00
	Impresiones - Material de difusión	\$1.600	\$2.800	\$ 4.400,00
	Pasajes locales, no locales, colectivos urbanos, taxi, etc.			
	Otros servicios técnicos y profesionales			\$ 00,00
	Refrigerios de reuniones y eventos			\$ 0,00
	Inscripciones a Congresos			\$ 0,00
	Otros (aclarar el concepto)			\$ 0,00
		<b>Total actividad</b>	<b>\$2.100,00</b>	<b>\$ 3.300,00</b>
Visita a las escuelas de trabajo	Alojamientos			\$ 0,00
	Art. de librería, insumos informáticos, fotocopias	\$1.000	\$1.000	\$ 2.000,00
	Impresiones - Material de difusión			\$ 0,00
	Pasajes no locales, colectivos urbanos, taxi, etc.	\$ 2.500		\$ 2.500,00
	Otros servicios técnicos y profesionales	\$2.600		\$ 2.600,00
	Refrigerios de reuniones y eventos			\$ 0,00
	Inscripciones a Congresos			\$ 0,00
	Otros (aclarar el concepto)			\$ 0,00
		<b>Total actividad</b>	<b>\$6.100,00</b>	<b>\$ 1.000,00</b>
	Alojamientos			\$ 0,00

Visita de los estudiantes de las Escuelas de Trabajo a la FCE	Art. de librería, insumos informáticos, fotocopias	\$1.000	\$1.000	\$ 2.000,00
	Impresiones - Material de difusión			\$ 0,00
	Pasajes no locales, colectivos urbanos, taxi, etc.	\$6.000		\$ 6.000,00
	Otros servicios técnicos y profesionales			\$ 0,00
	Refrigerios de reuniones y eventos	\$2.800		\$ 2.800,00
	Inscripciones a Congresos			\$ 0,00
	Otros (aclarar el concepto)			\$ 0,00
	<b>Total actividad</b>	<b>\$ 9.800,00</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>\$ 10.800,00</b>
			\$ 0,00	

<b>Totales</b>	<b>\$ 18.000,00</b>	<b>\$ 5.300,00</b>	<b>\$23.300,00</b>
----------------	---------------------	--------------------	--------------------

Observación: no se podrán adquirir Bienes de capital, en caso de hacerlo deberá ser por nota autorizada por la Secretaría de Extensión Social y Cultural.

Se solicitan a la Secretaría de Extensión Social y Cultural para el desarrollo de la Propuesta de Prácticas de Educación Experiencial.

\$18.000.

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO el Régimen de Enseñanza de la F.C.E., aprobado mediante Resolución C.D. N° 955/09, y

CONSIDERANDO:

QUE frente a la posibilidad de desistir al cursado de las materias dictadas con restricciones de inscripción, se habilitan cupos disponibles en las mismas,

QUE en la actualidad no se prevé una alternativa institucional que permita utilizar estas vacantes generadas,

QUE es menester brindar la posibilidad de incorporación al cursado a los y las estudiantes que habiéndose inscripto a dichas materias no han podido acceder a un cupo de la misma debido a la selección por avance de carrera,

QUE esta medida implicaría una utilización más eficiente de los recursos disponibles, permitiendo el aprovechamiento de cada uno de los cupos en las materias,

QUE esto generaría un mayor nivel de inclusión y contención de los estudiantes, favoreciendo la permanencia y el avance en la carrera de los mismos,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el régimen de inscripción complementaria a materias dictadas con restricciones de inscripción.

ARTÍCULO 2°.- Dicho régimen se reglamentará conforme el “Anexo Reglamento N° 1” que lo acompaña a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 607 /18

lma

C.P.N. Liliana G. DILLON  
VICEDECANA  
F.C.E. – U.N.L.

María Agustina LASSAGA  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
F.C.E.-U.N.L.

## **Resolución C.D. N° 607/18- Anexo Reglamento I**

**Art. 1:** Cuando uno o varios inscriptos a una materia dictada con restricciones de inscripción desistan del cursado de la misma, las vacantes generadas podrán ser utilizadas por quienes, habiéndose inscripto a la misma, quedaron excluidos del cursado en el proceso de selección por avance de carrera.

**Art. 2:** Cuando exista más de una comisión para una materia dictada con restricciones de inscripción, y del proceso de inscripciones resulte que en una o más comisiones se realice selección por avance en la carrera, mientras que en otra u otras existan cupos vacantes, estos últimos podrán ser utilizados por quienes habiéndose inscripto a la misma quedaron excluidos del cursado en el proceso de selección por avance de carrera.

**Art. 3:** En el tercer día hábil de cursado establecido en el calendario académico, la oficina de Alumnado realizará un relevamiento sobre las vacantes existentes a la fecha en los términos de los artículos 1 y 2. Esta información será elevada a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.

**Art. 4:** Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil se encargará de articular la publicación de las vacantes disponibles en la página web de la Facultad.

**Art. 5:** Solo podrán utilizar las vacantes disponibles en una materia, los estudiantes que hayan sido excluidos del cursado de la misma en los términos de los artículos 1 y 2.

**Art. 6:** Los estudiantes que, cumpliendo las condiciones del artículo precedente, deseen utilizar las vacantes disponibles, deberán manifestar su voluntad en tal sentido a través del Sistema de Inscripción a Eventos de la FCE hasta el tercer día hábil de cursado establecido en el calendario académico, inclusive.

**Art. 7:** En el cuarto día hábil de cursado establecido en el calendario académico, la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad, enviará a la oficina de Alumnado la lista de los estudiantes que hayan cumplimentado la disposición del artículo precedente.

**Art. 8:** La oficina de Alumnado, respetando el orden de mérito previamente generado en oportunidad de la selección por avance en la carrera y de acuerdo a las vacantes disponibles en cada materia, habilitará al cursado de la misma a los y las estudiantes que figuren en la lista enviada por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.

**Art. 9:** Finalizado el proceso descrito en el artículo precedente, Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil enviará un correo electrónico a los estudiantes que cumplimentaron la disposición del art. 6, recordando que podrán consultar el estado de su inscripción, ingresando a su usuario en el sistema SIU Guaraní.

**Art. 10:** Los estudiantes incorporados bajo este régimen deberán entregar al docente a cargo de la comisión, una constancia de inscripción emitida por la oficina de Alumnado que certifique su efectiva inscripción al cursado.

**Art. 11:** Los estudiantes incorporados bajo este régimen, se considerarán formalmente inscriptos, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás estudiantes de la comisión, desde el momento de la habilitación al cursado de la materia en el sistema SIU Guaraní.

**Art. 12:** No se computarán las inasistencias correspondientes a las clases de la primera semana de cursado para quienes se incorporen a la materia bajo este régimen.

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta del Curso de Formación de Recursos Humanos denominado "*La matemática financiera en contextos judiciales*", y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta está dirigida a profesionales y estudiantes avanzados de derecho con inquietudes en el área del cálculo financiero subyacente en las liquidaciones judiciales y en el análisis de la legislación y jurisprudencia relacionada a la temática de los intereses y tasas aplicables,

QUE el curso se desarrollará en el marco de servicios educativos a terceros (S.E.T.),

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de Formación de Recursos Humanos denominado "*La matemática financiera en contextos judiciales*" y cuyos contenidos, bibliografía y cronograma, se detallan en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar al **Cont. Sebastián FUMIS** (D.N.I. N° 22.961.217) como Profesor Responsable del curso mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/18

Anexo Resolución C.D. N° 581/18

Destinatarios: profesionales y estudiantes avanzados de derecho con inquietudes en el área del cálculo financiero subyacente en las liquidaciones judiciales y en el análisis de la legislación y alguna jurisprudencia relativa al tema de los intereses y tasas aplicables.

Organiza:

Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica / FCE UNL

Secretaría de Investigación y Formación de RRHH / FCE UNL

<b>Clase N° 1</b>
-------------------

Objetivo: Entender la mecánica de las operaciones de capitalización y de descuento con distintas tasas (efectivas, nominales y simples).

Temas:

- Concepto de Operación Financiera.
- Operaciones de capitalización y de descuento.
- Tasas nominales y efectivas.
- Interés compuesto y simple.
- Información del Banco Central, definiciones (Costo Financiero Total) y estadísticas de tasas. Tasas activas y pasivas: “spread”.
- Capitalización de intereses, el anatocismo en el código civil y comercial.

*ARTÍCULO 770.- Anatocismo. No se deben intereses de los intereses, excepto que:*

*a) una cláusula expresa autorice la acumulación de los intereses al capital con una periodicidad no inferior a seis meses;*

*b) la obligación se demande judicialmente; en este caso, la acumulación opera desde la fecha de la notificación de la demanda;*

*c) la obligación se liquide judicialmente; en este caso, la capitalización se produce desde que el juez manda pagar la suma resultante y el deudor es moroso en hacerlo;*

*d) otras disposiciones legales prevean la acumulación.*

- Otros artículos del Nuevo Código Civil y Comercial.

*ARTÍCULO 768.- Intereses moratorios. A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina:*

*a) por lo que acuerden las partes;*

*b) por lo que dispongan las leyes especiales;*

*c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central.*

*ARTICULO 1398.- Intereses (Cuenta Corriente Bancaria). El saldo deudor de la cuenta corriente genera intereses, que se capitalizan trimestralmente, excepto que lo contrario resulte de la reglamentación, de la convención o de los usos. Las partes pueden convenir que el saldo acreedor de la cuenta corriente genere intereses capitalizables en los períodos y a la tasa que libremente pacten.*

*ARTICULO 1433.- Intereses, comisiones y gastos (Cuenta Corriente Comercial). Excepto pacto en contrario, se entiende que:*

- a) las remesas devengan intereses a la tasa pactada o, en su defecto, a la tasa de uso y a falta de ésta a la tasa legal;*
- b) el saldo se considera capital productivo de intereses, aplicándose la tasa según el inciso a);*
- c) las partes pueden convenir la capitalización de intereses en plazos inferiores al de un período;*
- d) se incluyen en la cuenta, como remesas, las comisiones y gastos vinculados a las operaciones inscriptas.*

#### Lecturas recomendadas:

Texto ordenado al 6/3/2018 de las normas sobre Tasas de interés en las operaciones de crédito” BCRA

<http://thomsonreuterslatam.com/2016/04/el-costo-del-dinero-en-el-codigo-civil-y-comercial-aplicacion-judicial-de-tasas-de-interes-y-perdida-de-vigencia-de-la-doctrina-legal-de-la-scba/>

<b>Clase N° 2</b>
-------------------

Objetivo: Analizar el impacto económico de algunas sentencias judiciales.

Temas:

- La importancia de la equivalencia del intercambio en las operaciones financieras (Teoría de conjuntos de capitales equivalentes).
- Una sentencia incompleta.

*Se le atribuye a la Sra. Solari de Zampar, Ada la suma de \$ 35.000, pagaderos en 50 cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 700 c/u. con vencimiento la primera de ellas el 25/11/2007 y las restantes los días 25 de cada mes.*

*El interés sobre saldo, generado por la financiación del capital se pacta en la tasa mensual que fijan las sentencias judiciales en lo civil comercial.*

*El monto que resulte de la aplicación de la tasa acordada será abonado al finalizar el pago de las 50 cuotas y en su oportunidad acordaremos la forma de pago de la suma resultante”.*

- El Análisis Económico del Derecho.
- Análisis jurisprudencial en materia laboral.

“IBARRA, Eduardo Andrés c/SUPERMERCADOS MAY. MAKRO S.A. s/C.P.L.” (Expte. 70- Fo. 167 - Año 2014).

“OLIVERA, Miguel Angel c/ SUPERMERCADO SAN JORGE S.R.L. Y OTROS -COBRO DE PESOS LABORAL- s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA)

Lecturas recomendadas:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-y-jurisprudencia/jurisprudencia/jurisprudencia-destacada/camara-de-apelacion-en-lo-laboral-de-santa-fe/3341.pdf>

<http://bdj.justiciasantafe.gov.ar/index.php?pg=dfa&m=busqueda&c=busqueda&a=pdf&id=46832>

<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=5788962708>

### Clase N° 3

Objetivo: Analizar el artículo 1746 del nuevo CCyC: Indemnización por lesiones o incapacidad física o psíquica. Utilizar una planilla de cálculo para la verificación de resultados más complejos.

Temas:

Fórmulas matemáticas para el cálculo de rentas. Identificación de las características más relevantes de las rentas.

$$V_0 = c \cdot \frac{1 - (1+i)^{-n}}{i}$$

*ARTICULO 1746.- Indemnización por lesiones o incapacidad física o psíquica (Responsabilidad Civil – Daño Resarcible). En caso de lesiones o incapacidad permanente, física o psíquica, total o parcial, la indemnización debe ser evaluada mediante la determinación de un capital, de tal modo que sus rentas cubran la disminución de la aptitud del damnificado para realizar actividades productivas o económicamente valorables, y que se agote al término del plazo en que razonablemente pudo continuar realizando tales actividades. Se presumen los gastos médicos, farmacéuticos y por transporte que resultan razonables en función de la índole de las lesiones o la incapacidad. En el supuesto de incapacidad permanente se debe indemnizar el daño aunque el damnificado continúe ejerciendo una tarea remunerada. Esta indemnización procede aun cuando otra persona deba prestar alimentos al damnificado.*

El por qué de un solo pago, cuál es el significado de “que se agote”, y a qué tasa se debe evaluar: ¿deudora o acreedora?

Aplicación en un fallo de Cámara local.

B., B. M. Y T., N. C. POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR J. J. B. Y E. A. B. C/ C., G. J. Y/U OTROS S/ INDEMNINZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Los cálculos mediante un archivo de Excel.

Ingreso de fórmulas en las celdas

Formato de la fórmula:  $V_0=c*[1-(1+i)]^{(-n)}/i$

Estructuración por columnas: fechas, importes, variables, cálculos, etc.

Lecturas recomendadas:

Lizasoain, José Ignacio, Rubinzal-Culzoni Editores, 2017. El artículo 1746 del Código Civil y Comercial de la Nación, su aplicación inmediata y el uso de fórmulas matemáticas para la cuantificación de ciertos daños resarcibles en la jurisprudencia de la ciudad de Santa Fe.

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-y-jurisprudencia/jurisprudencia/jurisprudencia-destacada/camara-de-apelacion-en-lo-civil-y-comercial-de-santa-fe/4006.pdf>

Expediente FCE-0927833-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública eleva propuesta de Curso de Posgrado denominado “*La administración pública y los procesos de reforma en los Estados Latinoamericanos*” y

CONSIDERANDO:

QUE en el Plan de Estudios de la referida carrera se encuentra incluida la problemática de las reformas del sector público,

QUE el programa del curso cumple adecuada y satisfactoriamente las teorías y modelos que orientaron los distintos procesos de reformas del Estado, así como las políticas implementadas desde una perspectiva evolutiva y comparativa,

QUE la propuesta cuenta con el aval de la Secretaria de Posgrado de la F.C.E.,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de Posgrado denominado “*La administración pública y los procesos de reforma en los Estados Latinoamericanos*” a dictarse en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública y cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y sistema de evaluación, se detallan en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/18

Expediente FCE-0926750-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos, Mg. Leila Rosana DI RUSSO, eleva propuesta de modificación de las bases del Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE),  
y

CONSIDERANDO:

QUE dicho premio fue oportunamente creado mediante Resolución C.D. N° 899/12,

QUE la reactivación de la iniciativa requiere la adecuación del Anexo de Bases y condiciones de la norma antes mencionada,

QUE el Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha expresado su predisposición a colaborar en el proceso, aportando parte de los premios que se asignan por el presente,

QUE en el año del 50° Aniversario de la F.C.E. resulta muy importante volver a poner en marcha iniciativas que incentivan la formación de recursos humanos calificados en el sistema universitario argentino,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de las Bases del *Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE)*, oportunamente aprobado mediante Resolución C.D. N° 899/2012, conforme al Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 583/18

## Anexo Res. C.D. N° 583/18

### **PREMIO NACIONAL AL ESTUDIANTE INVESTIGADOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS PREMIE**

#### **Facultad de Ciencias Económicas – UNL**

#### **Bases del Concurso**

Anualmente la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, con el apoyo del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, premiará los dos mejores trabajos de investigación presentados por estudiantes de grado, con el propósito de estimular y promover el reconocimiento a la excelencia en la investigación científica y/o académica en las disciplinas afines a las ciencias económicas. Se premiará la originalidad, ponderando diversos aspectos entre los que se cuentan la fundamentación teórica, pertinencia metodológica, coherencia interna y su presentación, así como la aplicabilidad de las propuestas que se realicen en caso que corresponda.

#### **Requisitos:**

Podrán participar del concurso los trabajos de investigación de estudiantes de grado que cumplan los siguientes criterios:

#### **Del/los autor/es:**

- a. Ser estudiante regular de una carrera de grado de una Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional Argentina.
- b. Se acepta un máximo de tres autores por trabajo.

#### **Del trabajo:**

- c. Debe ser el resultado de una investigación realizada en el marco de una cátedra, de un proyecto de investigación o de una investigación autónoma del estudiante.
- d. El contenido del trabajo debe ser inédito y toda cita o información perteneciente a otro autor debe ser indicada claramente, incluyendo la bibliografía consultada y respetando las normas APA.
- e. Los trabajos presentados como resultado de una investigación realizada en el marco de un equipo, deben contar con el reconocimiento por parte de la máxima autoridad del equipo, de que el trabajo fue realizado en todas sus etapas por el/los autores estudiantes.
- f. El contenido del trabajo deberá contar con los siguientes aspectos:
  - Fundamentos teóricos del tema que aborda el trabajo;
  - Problema que intenta resolver y las limitaciones impuestas;
  - Objetivos que persigue;
  - Metodología desarrollada;
  - Desarrollo. Datos primarios obtenidos y/o secundarios consultados con clara identificación de la fuente;
  - Conclusiones obtenidas.
  - Bibliografía respetando normas APA.
- g. El trabajo deberá tener un mínimo de 20 páginas y un máximo de 30 páginas.

- h. Las hojas deberá ser de tamaño A4, escritas de una sola carilla, márgenes simétricos de 1,5 cm; interlineado 1,5; letra Arial tamaño 10 pts.
- i. En la primera página deberá figurar el título del trabajo en letra Arial tamaño 12 pts., negrita; seguido del resumen en letra Arial tamaño 10 pts, sin consignar nombre/s del/los autor/es.

### **Documentación requerida:**

Se deberán presentar dos sobres tamaño A4 separados, cerrados, con el SEUDÓNIMO del autor o autores y el número de sobre, como únicas indicaciones por fuera de los mismos.

Dentro del Sobre 1 debe colocarse:

1. **Formulario de inscripción**
2. **Constancias de alumno/s regular/es**

Dentro del Sobre 2, debe presentarse:

1. **Ejemplar del trabajo en papel:** Debe entregarse caratulado con la siguiente información: título del trabajo, seudónimo (**no debe aparecer el nombre del autor en el documento**), nombre de la convocatoria, año de presentación y de elaboración del trabajo.
2. **Resumen** con una extensión máxima de 250 palabras, que contenga el planteamiento central del trabajo y tres palabras claves.

**Al mismo tiempo se deberá enviar por correo electrónico el trabajo con seudónimo (no debe aparecer el nombre del autor en el documento).**

### **Procedimiento de Evaluación:**

1. Se formará un comité integrado por los Directores de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral o investigadores con categorías 1 o 2 o antecedentes equivalentes. Este comité tendrá la facultad de incorporar evaluadores expertos en las temáticas involucradas, cuando así lo requieran. Dicho comité, sin acceder a la identificación de los autores, hará la selección definitiva señalando Primer y Segundo lugar y las menciones que consideren pertinentes.

El comité de evaluación deberá contar con cinco miembros, uno de ellos con carácter de evaluador externo a la UNL. La propuesta del mismo deberá ser elevada y aprobada por el Consejo Directivo, previa su conformación.

2. El premio consistirá:

- a) para el Primer lugar: 15.000 \$ y diploma.
- b) para el Segundo lugar: \$ 5.000 y diploma.

Para el caso de trabajos grupales, los premios deberán ser compartidos y prorrateados en partes iguales entre los ganadores.

- c) Para ambos puestos, el premio incluirá la publicación del trabajo en la revista "Ciencias Económicas" de la FCE de la UNL.

3. La premiación tendrá lugar durante la colación de grado inmediatamente posterior a la publicación de los resultados del Premio o acto de similar envergadura.

## **Calendario**

Inscripciones : Agosto  
Evaluación : setiembre-octubre  
Publicación de : Noviembre  
Ganadores :  
:

Fechas susceptibles de cambios según ajustes en el calendario académico de la universidad.

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos, Mg. Leila Rosana DI RUSSO, eleva propuesta de integración del Comité Evaluador del Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE), y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a la reglamentación del referido premio, los trabajos de investigación presentados por los estudiantes deberán ser evaluados por un Comité integrado por los Directores de Departamentos de la F.C.E. o investigadores con categorías 1 ó 2, o antecedentes equivalentes,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Comité Evaluador del *Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE)*, a los siguientes Directores de Departamentos y/o docentes investigadores:

Lic. Néstor René PERTICARARI	D.N.I. N° 10.052.466
Mg. Sandra del Carmen CANALE	D.N.I. N°17.516.072
Mg. Luis Felipe AGRAMUNT	D.N.I. N° 13.190.558
Dr. Roberto Delfor MEYER	D.N.I. N° 13.676.792
Lic. Santiago GASTALDI	D.N.I. N° 6.608.390

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 584/18

Expte. FCE-0926896-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nota presentada por la Secretaria Investigación y Formación de Recursos Humanos, Mg. Leila Rosana DI RUSSO, elevando propuesta de renovación de la designación de la Directora del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL), y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 1003/11 se designó a la Dra. Edith Yris DEPETRIS como Directora del mencionado Instituto, quien cuenta con destacados y reconocidos antecedentes docentes y de investigación,

QUE la citada docente/ investigadora ha desempeñado dicha función hasta la fecha, de manera altamente satisfactoria,

QUE la propuesta se ajusta en todos los términos a los requerimientos establecidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Institutos de la Facultad,

QUE la propuesta cuenta además con la conformidad de distintos integrantes del referido Instituto,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la **Dra. Edith Yris DEPETRIS** (L.C. N° 4.824.859) como Directora del Instituto de Economía Aplicada del Litoral (IECAL), por 2 (dos) años a contar de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 585/18

Expte. FCE-0928208-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la F.C.E. propone la designación de docentes para el módulo FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL de la carrera de posgrado Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto, Dr. Miguel Ángel ASENSIO, cuenta con destacados antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado, y

QUE ha participado en carácter de profesor estable en ediciones anteriores de este Doctorado

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Miguel Ángel ASENSIO (L.E. N° 5.068.053)** como Profesor para que tomen a su cargo el dictado del módulo FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL, del Doctorado en Administración Pública, para la edición 2018-2019 de la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 586/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura ECONOMÍA PÚBLICA AVANZADA, edición 2018-2019, del Doctorado en Administración Pública, y

**CONSIDERANDO:**

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico del mencionado Doctorado,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar para el dictado de la asignatura ECONOMÍA PÚBLICA AVANZADA, edición 2018-2019, del Doctorado en Administración Pública, a los siguientes docentes:

**Docentes estables:**

Dr. Miguel Ángel ASENSIO

D.N.I. N° 5.068.053

Lic. Néstor René PERTICARARI

D.N.I. N° 10.052.466

**Docentes visitantes:**

Mg. Juan Pablo JIMENEZ

D.N.I. N° 17.224.769

Dr. Tomás MANCHA NAVARRO

D.N.I. N° 24.807.232

**Coordinador:**

Dr. Miguel Ángel ASENSIO

D.N.I. N° 5.068.053

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 587/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales se propone la designación de docentes para el módulo ECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Mg. Santiago GASTALDI** (D.N.I. N° 6.608.390) y al **Dr. Tomás MANCHA NAVARRO** (D.N.I. N° 24.807.232) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA, para la edición 2018 -2019 del Doctorado en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 588/18

Expte. FCE-0928201-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de designación de docentes a cargo del SEMINARIO AVANZADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, edición 2018-2019, del Doctorado en Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico del mencionado Doctorado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como profesores del módulo SEMINARIO AVANZADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, edición 2018-2019, correspondiente al Doctorado en Administración Pública, a los siguientes docentes:

Docentes estables:

Dr. Luciano Carlos REZZOAGLI D.N.I. N° 24.722.525

Dr. Roberto Delfor MEYER D.N.I. N° 13.676.792

Docente visitante:

Dra. Cintia Valeria CARRIÓ D.N.I. N° 26.664.069

Coordinador:

Dr. Luciano Carlos REZZOAGLI D.N.I. N° 24.722.525

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 589/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN, edición 2018-2019, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **MSc. Luis Felipe AGRAMUNT** (D.N.I. N° 13.190.558) y a la **Mg. María Fernanda ANDRÉS** (D.N.I. N° 18.144.836 ), como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas; actuando la Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI como Coordinadora.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 590/18

Expte. FCE-0928780-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura MANAGEMENT IN INTERNATIONAL FINANCIAL AND CAPITAL MARKETS, edición 2018-2019, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Marc PIAZOLO** (PAS N° C36FL4LLC) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura MANAGEMENT IN INTERNATIONAL FINANCIAL AND CAPITAL MARKETS, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas; actuando el Dr. Martín DUTTO como Coordinador.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 591/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura ACELERACIÓN DE NEGOCIOS, edición 2018-2019, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Ing. Daniel SCACCHI** (D.N.I. N° 13.182.719), a la **Mg. María Fernanda ANDRÉS** (D.N.I.N° 18.144.836) y a la **Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI** (D.N.I. N° 16.645.103) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura ACELERACIÓN DE NEGOCIOS, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas; actuando la Mg. SÁNCHEZ ROSSI como Coordinadora.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 592/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura HIDDEN CHAMPIONS, STRATEGIC MANAGEMENT AND INTERNATIONALIZATION, edición 2018-2019, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Maestría,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Walter RUDA** (PAS. N° C3203048L) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura HIDDEN CHAMPIONS, STRATEGIC MANAGEMENT AND INTERNATIONALIZATION, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas, actuando el **Dr. Martín DUTTO** (D.N.I. N° 22.070.820) como Coordinador de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 593/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas propone la designación de docentes para la asignatura SIMULACIÓN DE NEGOCIOS de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Christian ARMBRUSTER** (PAS N° 723869140) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura SIMULACIÓN DE NEGOCIOS (BUSINESS SIMULATION), Edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas, actuando el Dr. Martín DUTTO como Coordinador de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 594/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas propone la designación de docentes para la asignatura GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al *Ing. Gerónimo Jorge DEMARÍA* (D.N.I. N° 4.528.614) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, Edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas, actuando la Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI como Coordinadora de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 595/18

Expte. FCE-0928793-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, edición 2018-2019, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE las postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Mg. Marcelo COMISSO** (D.N.I. N° 30.574.806) y al **Mg Mauro COGNETTA** (D.N.I. N° 29.140.798), como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, edición 2018-2019, de la Maestría en Administración de Empresas; actuando el **Dr. Martín Leandro DUTTO** (D.N.I. N° 22.070.820) como Coordinador.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 596/18

Expte. FCE-0928796-18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva el "*Programa de Competitividad Global para Pymes (PCG- Pymes FCE)*" como asignatura optativa para el módulo básico y el módulo de intensificación de la Maestría en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta busca mejorar la experiencia intercultural de los alumnos y la capacidad de trabajar en un contexto global,

QUE el curso será dictado con la colaboración del programa similar del que dispone la Facultad de Economía *Giorgio Fuà* de la Universidad Politécnica delle Marche, Ancona (Italia) y deberá propender a la participación de los alumnos de aquel país y de terceros países,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de Posgrado "*Programa de Competitividad Global para Pymes*", cuyos contenidos, modalidad de evaluación, bibliografía, requisitos y cronograma, se detallan en el Anexo Único de la presente como asignatura optativa para el módulo básico y el módulo de intensificación de la Maestría en Administración de Empresas, Edición 2018.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, inscribáse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCION C.D. Nº 597/18

## Anexo Res. C.D. N° 597/18

### **PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD GLOBAL para PyMEs**

#### **GLOBAL COMPETITIVENESS PROGRAM FOR SMEs**

##### **Objetivos**

El objetivo de la asignatura es mejorar la experiencia intercultural de los alumnos (debido a que participan alumnos de diferentes nacionalidades) y la capacidad para trabajar en un contexto global. Los estudiantes trabajan en equipos multinacionales haciendo consultoría de negocios y resolviendo problemas reales para empresas reales.

##### **Metodología de Dictado**

Este programa es un desarrollo conjunto entre la Facultad de Economía "G. Fuá" de la Universidad Politécnica delle Marche, Ancona, Italia, y la FCE de la UNL y está basado en la experiencia que ha desarrollado la facultad italiana conjuntamente con el College of Business de la Universidad de Ohio, Estados Unidos, desarrollando el programa con sede en Italia desde hace 10 años.

Este Programa cuenta con la participación de alumnos y docentes de la universidad italiana, y además, la incorporación de estudiantes de diferentes países como Puerto Rico, Alemania y Bulgaria. Todo el Programa se desarrolla en inglés por lo que se requiere como requisito un nivel de conocimiento intermedio del mismo.

##### **Contenido**

El Programa de Competitividad Global para Pymes es un programa internacional de entrenamiento con una metodología para realizar consultoría en pequeñas y medianas empresas que desean incursionar en temáticas de competitividad internacional basado en el formato utilizado por las grandes firmas de consultoría internacional. El trabajo es grupal (usualmente grupos de 5 alumnos) y a cada grupo se le asigna una empresa con una misión específica. El grupo visita la empresa el primer día de actividades donde reciben la consigna a desarrollar de parte de sus directivos donde les plantean diversos retos que supone la internacionalización de la firma y sus productos.

El trabajo de investigación y preparación del informe y la recomendación final se desarrollan en el trabajo diario a lo largo de las dos semanas que incluye reuniones formales con el cuerpo de tutores donde se verifican grados y pertinencia de los avances.

##### **Metodología de Evaluación y Promoción**

Finalmente, en el cierre del programa, cada grupo expone su propuesta frente a la problemática recibida frente a los directivos de la empresa, en instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas. Además, de la presentación grupal, se entrega el cuerpo completo del trabajo impreso.

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución C.D. N° 361/18 por la que se aprobó la designación de docentes para la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR, de la carrera de posgrado “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas”, y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario, en el artículo 1° de la referida resolución se calificó de “optativa” a la mencionada asignatura,

QUE conforme a lo expuesto y atendiendo a lo solicitado por el Director de la carrera (fs.18 vta.) corresponde rectificar la referida resolución,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 361/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Designar al **Cont. Oscar Alberto COSTA** (D.N.I. N° 8.500.682) y al **Lic. Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I. N° 4.972.911) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura TRABAJO FINAL INTEGRADOR, edición 2018, de la “Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas” de la Facultad de Ciencias Económicas.”*

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 598/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos de la F.C.E., Mg. Leila Rosana DI RUSSO, solicitando se rectifique el artículo 3° de la Resolución C.D. N° 484/18 por el que se dispone la integración del Comité Académico de las *XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas*, las que tendrán lugar los días 25 y 26 de octubre del corriente año y que se realizarán bajo el lema “*Construir conocimiento en la Universidad para promover el desarrollo regional*”, y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se omitió mencionar como integrantes de referido Comité al Cont. Oscar Alberto COSTA y al Mg. José María PUCCIO, quienes se desempeñan actualmente como Directores de carreras de posgrado de la F.C.E.,

QUE asimismo, se omitió mencionar que algunos de los integrantes del referido Comité son Directores de Proyectos Especiales de esta Unidad Académica,

QUE consecuentemente corresponde modificar la mencionada resolución, disponiendo la incorporación de los nombrados como integrantes del Comité Académico de las Jornadas,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Art. 3° de la Resolución C.D. N° 484/18 en lo que refiere a la integración del Comité Académico de las *XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas*, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Disponer la integración del Comité Académico con los Directores de Departamentos de la F.C.E., los Directores de las carreras de posgrado, los Directores de los distintos PACT y Directores de Proyectos Especiales de nuestra Unidad Académica, conforme se detalla a continuación:*”

<i>MSc. Luis Felipe AGRAMUNT</i>	<i>D.N.I. N° 13.190.558</i>
<i>Mg. Sandra del Carmen CANALE</i>	<i>D.N.I. N° 17.516.072</i>
<i>Cont. Oscar Alberto COSTA</i>	<i>D.N.I. N° 8.500.682</i>
<i>Dr. José María CHEMES</i>	<i>D.N.I. N° 12.891.149</i>
<i>Abog. Leonardo Darío DEB</i>	<i>D.N.I. N° 18.442.089</i>
<i>Mg. María Andrea DELFINO</i>	<i>D.N.I. N° 21.979.073</i>
<i>Dr. Martín Leandro DUTTO</i>	<i>D.N.I. N° 22.070.820</i>

<i>Dr. Rodrigo GARCIA ARANCIBIA</i>	<i>D.N.I. N° 28.475.361</i>
<i>Dra. Susana Nanci MARCIPAR</i>	<i>D.N.I. N° 11.790.844</i>
<i>Mg. Ricardo Pedro MELINI</i>	<i>D.N.I. N° 17.368.180</i>
<i>Dr. Roberto Delfor MEYER</i>	<i>D.N.I. N° 13.676.792</i>
<i>Lic. Néstor René PERTICARARI</i>	<i>D.N.I. N° 10.052.466</i>
<i>Dr. Ricardo Severo Edgar PRONO</i>	<i>D.N.I. N° 6.231.582</i>
<i>Mg. José María PUCCIO</i>	<i>D.N.I. N°13.589.285</i>
<i>Dr. Bruno Ariel REZZOAGLI</i>	<i>D.N.I. N° 25.903.991</i>
<i>Mg. Silvia REGOLI</i>	<i>D.N.I. N° 13.461.509</i>
<i>Dra. Stella Maris RODRIGUEZ</i>	<i>D.N.I. N° 16.203.473</i>
<i>Dr. Gustavo Eduardo ROSSINI</i>	<i>D.N.I. N° 22.047.428</i>
<i>Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI</i>	<i>D.N.I. N° 16.645.103</i>
<i>Cont. Julio César YODICE</i>	<i>D.N.I. N° 6.254.944</i>
<i>Mg. José Ignacio VIGIL</i>	<i>D.N.I. N° 25.629.617”</i>

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 599/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la convocatoria 2018 para acceder al subsidio correspondiente al **Programa de Movilidad Académico Científica – Componente Posgrado (PROMAC POS)**, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario establecer un orden de mérito de las postulaciones recibidas,

QUE por Resolución del Decano N° 143/18 se integró la Comisión de Evaluación de las postulaciones,

QUE en su acta de fecha 11 de junio de 2018, la referida Comisión ha dejado sentados los criterios de priorización de las postulaciones (fs. 2/3),

QUE conforme a dichos criterios se ha resuelto a) favorecer a los postulantes más jóvenes, b) considerar el estado de avance en la carrera por la que se pide el subsidio, c) beneficiar la inserción de los postulantes en grupos I+D de la F.C.E, d) beneficiar a los postulantes que muestran una trayectoria o antecedentes en la temática de la carrera de posgrado por la que piden el subsidio o la beca, e) reconocer a los sistemas de evaluación nacional/internacional externos a la U.N.L. que pudieran tener en los antecedentes, f) beneficiar más a la formación de Doctores que la de Mastrandos, g) beneficiar a los postulantes que no posean título de posgrado para ampliar el número de docentes con posgrados, h) beneficiar a postulantes insertos en Departamentos o áreas disciplinares que muestren déficit en investigación,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el orden de mérito para el **Programa de Movilidad Académico Científica – Componente Posgrado (PROMAC POS)**, convocatoria 2018, que a continuación se detalla:

Orden de mérito	Apellido y nombre	Carrera	Universidad
1	PEROTTI, Hernán José	Doctorado en Contabilidad	Universidad Nacional de Rosario, Argentina
2	CASABIANCA, María Luz	Doctorado en Contabilidad	Universidad Nacional de Rosario, Argentina
3	BARLETTA, María Alicia	Doctorado en Estudios Sociales	Universidad Nacional Litoral, Argentina
4	CRISTÓBAL, Julia Edith	Doctorado en Economía y Empresa	Universidad Autónoma de Madrid, España
5	LOVATTO, Mariel Guadalupe	Maestría en Estadística Aplicada	Universidad Nacional de Rosario, Argentina

6	RAVIOLO, Paula	Doctorado en Psicología con orientación en neurociencias cognitivas aplicadas	Universidad de Maimónides, Buenos Aires.
7	MIRÓ, María de los Ángeles	Maestría en Dirección y Gestion de Recursos Humanos	Universidad Blas Pascal, Argentina

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 600/18

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO las actuaciones elevadas por el Director de Relaciones Internacionales de la F.C.E., Mg. *Julián Daniel ESTERELLAS*, referidas al Orden de Mérito del Programa de Movilidad Científica (PROMAC), 2018- 2019, aprobado por Res. H.C.S. N° 181/95 y modificatoria 118/12, y

CONSIDERANDO:

QUE se deben favorecer las cuestiones de máximo interés institucional;

QUE es necesario fortalecer la formación del cuerpo de profesores y la formación de doctorandos y post doctorandos;

QUE se apoya especialmente las postulaciones que se encuentran enmarcadas en algún proyecto CAI+D, fomentando de esta manera la investigación además de la formación del cuerpo de profesores;

QUE es apropiado dar prioridad a las postulaciones de quienes no han hecho uso de este programa en las tres convocatorias inmediatas anteriores y atender a que dos postulantes a la presente convocatoria recibieron asistencia en las mismas (Juan Pablo DEL BARCO-2017; Valentina LOCHER-2016);

QUE las actividades financiables se encuentran establecidas en el Art. 4° del Reglamento del PROMAC, específicamente una de ellas es la *“participación en Congresos y otras reuniones científicas en el extranjero, como expositor o panelista”* y que la actividad propuesta en la postulación presentada por el Prof. Gustavo CABAÑA no se ajusta a dicho requisito;

QUE se dispone de un monto de cien mil pesos (\$100.000) para asignar;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la nómina de docentes beneficiarios para el Programa de Movilidad Académico Científica – PROMAC 2018- 2019 y una asignación presupuestaria a cada postulante, según se detalla en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601/18

**Anexo Res. C.D. N° 601/18**

<b>PROMAC 2018</b>					
<b>Nombre del docente</b>	<b>Lugar de destino</b>	<b>Fecha de viaje</b>	<b>Actividad a desarrollar</b>	<b>Monto solicitado</b>	<b>Monto otorgado</b>
ALESANDRIA, Horacio Ramón	Santiago de Chile, Chile	06/09/18 al 07/09/2018	Participación como expositor del trabajo "Consumo Responsable: Perfil del Consumidor Santafesino", resultado del Proyecto de Investigación CAI + D "Consumo Responsable. Medición y análisis del impacto de las acciones de RSE de las organizaciones", FCE-UNL, 2013-2017; en el V Simposio Internacional de Responsabilidad Social de las Organizaciones (SIRSO) y I Congreso Internacional de Gestión Organizacional – Universidad Autónoma de Chile, Santiago de Chile 2018.	\$ 24.444,00	\$ 14.700,00
AMBROSINI, María Inés	Ciudad de México, México	03/10/18 al 05/10/18	Participación como asistente y expositora en el XXIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática en el marco de la tesis de Maestría en Docencia Universitaria en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.	\$ 44.500,00	\$ 11.500,00
DELFINO, Andrea María	Barcelona, España	23/05/18 al 26/05/18	Participación como expositora, coordinadora de sesión temática y miembro de la entidad en el XXVI Congreso de Latin American Studies Association (LASA) para presentar los resultados parciales de investigación del proyecto CAID en curso.	\$ 38.161,00	\$ 22.800,00
NESSIER, Andrea Fabiana	Barcelona, España	23/05/18 al 26/05/18	Participación como expositora en XXXVI Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos -LASA 2018- a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones, Barcelona, España; en el marco de un CAI+D.	\$ 45.100,00	\$ 27.000,00
RÉGOLI, Silvia	Guadalajara, México	6/11/18 al 10/11/18	Participación como expositora de trabajo de investigación "La tecnología como insumo en la regulación del transporte de pasajeros en ciudades medianas. El caso de Santa Fe", en el marco de un CAI+D 2016, en el XXIII Congreso Internacional del CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo) sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública	USD 1570	\$ 24.000,00
					<b>\$ 100.000,00</b>

SANTA FE, 28 de junio de 2018

VISTO la nota presentada por el Responsable Patrimonial de la F.C.E., solicitando se proceda a dar de baja tres (3) retroproyectors del inventario de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos se encuentran obsoletos y fuera de uso,

QUE el pedido cuenta con la conformidad de la Secretaria Económico Financiera de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la baja, del inventario de la F.C.E., la nómina de retroproyectors que se detallan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 605/18

**Anexo Res. C.D. N° 605/18**

<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>ESTADO</b>
FCE002509	Retroproyector	Desuso
FCE002624	Retroproyector	Desuso
FCE002613	Retroproyector	Desuso